

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 1 de marzo de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00229-00

Auto No. 427

En referencia al escrito allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada aportando el certificado de tradición, es por ello que se dispondrá el secuestro de los derechos que el demandado posee en los bienes inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE

Comisionar al señor Juez Civil Municipal Reparto de Cartago, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos que el demandado OSCAR FABIAN PEÑA RESTREPO posee en los bienes inmuebles ubicados en la Carrera 15 No. 17-54 de esa ciudad, Apartamentos 102 y 201 del Edificio Garcia Sánchez identificados con las matrículas inmobiliarias No. 375-90139 y 375-90140. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, sub-comisionar en caso de ser necesario, designar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA
UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b59ac0bfe85d959771053dab0e8857b0f8404ed20421ec4ac62a4e9aa04004

46

Documento generado en 01/03/2021 04:56:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**